

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10531.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE 5320-V-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vázquez Sandro Rodolfo, DNI N° 17.830.834, con domicilio sito en B° 126 Viviendas San Andrés, Manzana. 3, dúplex 40; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.933, identificada con el número de interno 266.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 266, a favor del señor VAZQUEZ SANDRO RODOLFO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2006, el día 13 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2006, celebrada por el Cuerpo el 03 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno 266, Licencia Comercial N° 27.933 a favor del señor VAZQUEZ SANDRO RODOLFO, DNI N° 17.830.834, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 73º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-5320-V-2006).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D. ENRIQUE CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10531 / 2006  
Promulgada Tácitamente Art. 73º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 5320 V 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1583  
Fecha: 01/09/06